

**Acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación por el que se publica la relación de solicitudes inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para grupos de investigación consolidados (CIAICO 2024) para el ejercicio 2025, realizada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.**

**Primero.** Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020),

**Segundo.** Por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las cuales figuran las subvenciones para grupos de investigación consolidados, anexo X (DOGV núm. 9996, de 29.11.2024).

El apartado Tercero 3) del Anexo X de la Resolución de 27 de noviembre de 2024 establece: "A efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, el historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas".

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el Anexo no han presentado alguno de los documentos considerados contenido mínimo de la solicitud, por lo que ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de las solicitudes que han sido inadmitidas en el procedimiento.
2. La personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a la persona interesada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020, modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo arriba mencionada.

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**

(Por delegación, disposición final primera. Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)



## ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	MOTIVOS
CIAICO/2024/2	UV	SILVIA CORCHÓN ARRECHE	No aporta la memoria científico-técnica. Apartado Tercero 3) Resolución de 27 de noviembre de 2024. Anexo X